

# **REGLAMENTO EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**

## **1.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**

**EXPOSANJUAN S.R.L.**, en su carácter de organizadora de la exposición, con domicilio legal en Aberastain 112 (S) de la ciudad Capital de San Juan, en adelante denominada la **COMISIÓN ORGANIZADORA** es la encargada de la realización de **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, define los objetivos del evento, fecha y lugar de la misma. La **COMISIÓN ORGANIZADORA** constituye **Domicilio Legal** en calle Aberastain 112 (S) de la ciudad Capital de San Juan, C.P. 5400, República Argentina. Teléfonos 0264 4 96236 / 264 6735072. Email: sanjuanconstruye2025@gmail.com Página web: sanjuanconstruye.com

### **OBJETIVOS DE LA EXPOSICIÓN**

Los **OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** son:

Establecer relaciones comerciales entre distribuidores y consumidores en el ámbito de la exposición, facilitar la cooperación económica y tecnológica entre las fuerzas productivas de las provincias participantes, promover nuevas inversiones y dar a conocer los productos, actividades y procesos de producción de los sectores industriales y de servicios de las principales provincias del Oeste Argentino.

Difundir los aportes de la construcción para el desarrollo productivo provincial.

Promocionar turística y culturalmente la provincia desde su historia de reconstrucción, única en la Argentina y ejemplo de resiliencia mundial tras el terremoto de 1944.

## **2.- LUGAR Y FECHA DE LA EXPOSICIÓN – DOMICILIO LEGAL DE EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**

La exposición denominada **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** se realizará en la ciudad de San Juan desde el día 7 de mayo al 9 de mayo del 2025 en las instalaciones del EJE CIVICO CULTURAL de la ciudad de San Juan.

## **3.- HORARIO DE EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 Y PREARMADO DE STANDS**

**EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** estará habilitada al público desde el día 7 de mayo al 9 de mayo de 2025, en los siguientes horarios: Miércoles a viernes de 9:00 a 20:00 Hs.

La construcción de los stands podrá comenzar el 05/05/2025 en el Paseo de las Palmeras y el 06/05/2024 los de la Plaza Seca y Eloy Camus. En todos los casos, las construcciones deberán quedar concluidas el 7/05/25. La **COMISIÓN ORGANIZADORA**

**ZADORA** se reserva el derecho de disponer del espacio arrendado, y reubicación del Expositor, en caso de que el mismo no haya comenzado el armado de su stand hasta el día 06/05/2025 a hora 09:00, es decir **24 horas antes de la apertura** de la misma, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

**El desmontaje y retiro de elementos se llevará a cabo el día posterior al cierre de la Expo, es decir, el día 10/05/2025, a partir de las 08:00 horas**, permitiéndose el ingreso para efectuar el retiro de materiales a las personas que estén expresamente autorizadas por escrito por el representante del Expositor acreditado en la Solicitud de Participación. La **COMISIÓN ORGANIZADORA** no se responsabiliza por las pérdidas, extravío y/o rupturas que pudiera sufrir los elementos que el Expositor tiene en su stand, a partir del día y hora indicados para comenzar el desarme, por lo que el Expositor queda autorizado para disponer del personal que considere necesario para vigilancia, previa acreditación ante la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

**Por cuestiones de agenda de los responsables del EJE CIVICO CULTURAL, la COMISIÓN ORGANIZADORA debe devolver el predio donde se desarrolló la EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025 el día 10/05/2025 hasta horas 18:00 en el estado en el que fue entregado, por lo que los expositores deberán retirar sus bienes como último plazo hasta horas 12:00 del mismo día 10/05/25**

Fuera de las fechas indicadas precedentemente no podrá almacenarse elemento alguno en el Predio Ferial, debiendo regirse el transporte y movimientos de éstos por las normas indicadas por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

El horario de atención de los stands por parte de los Expositores será desde **30 minutos antes** del horario de apertura al público y hasta **30 minutos después** del cierre.

El horario de **mantenimiento** de stands y reposición de mercaderías será **todos los días desde 1 (una) hora antes de la apertura de EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025. Una vez finalizado el mantenimiento y/o reposición, los vehículos y otros medios utilizados deberán ser retirados. No se permitirá el ingreso al Predio en otro horario que no sea el estipulado.**

Fuera de los horarios establecidos, no se admitirá la permanencia dentro del recinto ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, Vigilancia y Limpieza autorizadas.

El expositor está obligado a tener debidamente abierto su stand y mantener personal en el mismo, en los horarios establecidos para su atención.

#### 4- AUTORIDADES

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** constituida por **EXPOSANJUAN S.R.L.**, es la máxima autoridad de la exposición y toda decisión de su parte con respecto a la organización, dirección, administración del evento y del presente reglamento, será acatada en forma obligatoria e inapelable por todos los participantes y expositores.

La **COMISIÓN ORGANIZADORA**, podrá apartarse de las normas establecidas en el presente reglamento, cuando a su buen criterio lo considere necesario para lograr un mejor funcionamiento y mayor éxito de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, siendo tales actos igualmente obligatorios e inapelables para los expositores. Asimismo, podrá disponer de la clausura del stand en forma definitiva y sin indemnización ni reintegro alguno al expositor, cuando considere que se ha transgredido el presente Reglamento.

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** podrá considerar las solicitudes especiales realizadas por los expositores, siempre que las mismas sean presentadas por escrito y debidamente fundamentadas. El resultado de dichas solicitudes especiales es igualmente obligatorio e inapelable.

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** puede delegar su autoridad en algunos de sus miembros, Intendente, Coordinador y/o alguna otra persona, cuyas decisiones resultarán igualmente obligatorias para todos los participantes.

La **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** contará con un **Intendente**, quien tendrá las siguientes facultades:

- a) Control de la aplicación del REGLAMENTO GENERAL.
- b) Control de la hora de entrada y salida de todo el personal asignado a la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** y a la atención de stands; permanencia de los mismos en los lugares de trabajo, ausencia, impuntualidad e incorrecciones;
- c) Realización de las observaciones que correspondan y su notificación al Expositor o a sus representantes;
- d) Autorización del ingreso o salida de materiales, vehículos o personal al o del Predio Ferial;
- e) Verificación de que todos los stands estén contruidos de acuerdo a este reglamento.
- f) Toda otra tarea que le sea conferida o delegada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

#### 5.- DE LOS PARTICIPANTES O EXPOSITORES

Tienen derecho a participar de **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** todas las personas humanas, jurídicas, públicas y privadas, nacionales

y extranjeras que cumplan con el presente reglamento.

#### 5.1.- PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS EXTRANJERAS

Cuando una institución estatal, semi estatal, una Cámara de Comercio u otra institución oficial de un país participante que mantenga relaciones diplomáticas con la **REPÚBLICA ARGENTINA**, suscribiera un contrato para participar en **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** con un conjunto de expositores representativo de su país de origen, la participación de dichos expositores será colectiva, debiendo los mismos nombrar a un **“REPRESENTANTE COORDINADOR”** a quien **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** delegará la función de organizar dentro del espacio físico contratado la respectiva ubicación de los expositores de su país, ejerciendo el correspondiente control sobre los mismos, ello sin perjuicio de la facultad de la **COMISION ORGANIZADORA** de ejercer las atribuciones específicas indicadas en el presente Reglamento General.

#### 5.2.- PERSONAS HUMANAS Y/O JURIDICAS

Son todas aquellas personas y empresas que se dediquen a la producción industrial de bienes, a la comercialización de los mismos, producción de servicios en general, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen promocionar los bienes y servicios que producen o prestan, y que suscriban un contrato de participación con **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

#### 6.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las personas físicas (humanas) y jurídicas interesadas en participar en la exposición presentarán previamente su solicitud de participación en los formularios que proveerá **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, siendo requisito indispensable para su aceptación por parte de la **COMISIÓN ORGANIZADORA**, cumplir con todas y cada una de las especificaciones que contienen los mismos.

Las solicitudes recibidas en plazo hábil y cumplimentados los requisitos exigidos, serán consideradas por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**, quién tendrá la facultad de rechazarlas sin necesidad de fundamentación o explicación alguna cuando a su criterio el interesado no reúna las condiciones necesarias de acuerdo con la finalidad del evento, siendo la decisión inapelable.

La **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** se regirá por el presente Reglamento General, formando parte del mismo con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria, los cuales se dan automáticamente por aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud de Participación. Encontrándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo amplia-

mente difundido, su conocimiento se presume "iure et de iure".

El Expositor no podrá exhibir ni vender los productos no declarados en la Solicitud de Participación, pudiendo la **COMISIÓN ORGANIZADORA** en caso de incumplimiento proceder a la Clausura del Stand, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Aceptada la participación del interesado, la **COMISIÓN DIRECTIVA** comunicará inmediatamente al solicitante la aceptación y adjudicación de el/los espacio/s solicitado/s, quien deberá suscribir un contrato cuyo texto se adjunta al presente Reglamento. Confeccionado el Contrato, el solicitante adquiere la categoría de Expositor con todas las obligaciones y derechos respectivos.

## 7.- CONTRATO DE PARTICIPACIÓN

Cada expositor deberá suscribir con la **COMISIÓN ORGANIZADORA**, un contrato por escrito en el cual se establecerán los distintos derechos y obligaciones que asisten a cada una de las partes, por el término de duración del mismo, el cual nunca podrá exceder del plazo de duración del evento denominado **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

El Contrato de Participación es **individual e intransferible** y será suscripto por el Expositor y por un representante de la **COMISIÓN ORGANIZADORA**. Queda totalmente prohibido al Expositor sublocar total o parcialmente el espacio asignado, salvo las previsiones contenidas en la Cláusula 7.8 del presente reglamento.

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** se reserva el Derecho de Admisión y Permanencia dentro de la Feria.

A los fines de la interpretación de los derechos y obligaciones de cada una de las partes contratantes, como así también de los efectos del contrato, las normas del presente reglamento se consideran parte integrante del contrato.

Cada contrato de participación suscripto entre la **COMISIÓN ORGANIZADORA** y cada expositor debe regular los siguientes puntos:

### 7.1.- UBICACIÓN DEL / DE LOS STAND / S

Se individualizará en una cláusula específica y en forma precisa cuál es la ubicación del espacio contratado por cada expositor, detallándose la numeración de cada Stand, conforme al plano aprobado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

### 7.2.- PRECIOS DE LOS STANDS.

Los precios de los Stands de cada sector serán los establecidos y aprobados previamente por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

### 7.3.- FORMA DE PAGO DEL / DE LOS STAND / S

Los montos a pagar serán abonados a la **COMISIÓN ORGANIZADORA** en moneda nacional. A los siete días corridos contados a partir de la reserva del stand, se debe abonar un anticipo del 30% del valor del espacio.

En todos los casos, el valor total del espacio debe estar cancelado para acceder a el LIBRE DEUDA.

El Expositor deberá abonar el 50% del Impuesto a los Sellos por el contrato.

### 7.4.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO

En caso de incumplimiento por parte del solicitante del pago estipulado en el contrato dentro del plazo fijado, el mismo será rescindido de pleno derecho por la **COMISIÓN ORGANIZADORA** sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En el caso de que se configuren los supuestos fácticos enunciados en el párrafo anterior, la **COMISIÓN ORGANIZADORA** podrá disponer libremente del espacio previamente adjudicado en el contrato rescindido, consolidando a su favor, parcial o totalmente, las mejoras o pagos que el expositor hubiera efectuado, imputándose los mismos a los daños y perjuicios causados a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

### 7.5.- RESCISIÓN DEL SOLICITANTE

Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el Expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. La **COMISIÓN ORGANIZADORA** podrá reclamar el pago total del importe del lote, en caso de que el mismo quedare desocupado; para el caso de que el lote pudiera ser colocado a otra empresa, podrá la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** reclamar hasta el 50 % de su valor. El reintegro se hará una vez que sea abonada la totalidad del precio por el nuevo adquirente.

### 7.6.- POSTERGACIÓN DE LA EXPOSICIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor conforme al Art. 1730 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** se viera obligada a postergar la fecha de realización de la exposición y existiesen contratos celebrados, los mismos seguirán vigentes, postergándose el cumplimiento de los mismos con todos sus efectos para la próxima fecha que fije la **COMISIÓN ORGANIZADORA**. En dicho supuesto los expositores tendrán derecho al mismo espacio que hubieren contratado. Los expositores no tienen derecho a exigir bajo esta circunstancias indemnización alguna bajo ningún concepto.

### 7.7.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de contratación del stand únicamente es válido por el tiempo de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, por lo cual el Expositor no adquiere derechos sobre el mismo para exposiciones futuras. En el caso de la exposición denominada **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** dicho plazo se extiende hasta el último día de la exposición, es decir hasta el 9 de Mayo de 2025.

### 7.8.- SUBLOCACIÓN

Ningún stand, podrá ser cedido, subarrendado o vendido por el solicitante a terceras personas una vez adjudicado, sin autorización expresa de la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

El incumplimiento de esta norma dará lugar a la rescisión inmediata del contrato por culpa exclusiva del solicitante, sin lugar a reclamos de ningún tipo por parte del mismo, quedando consolidados a favor de **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** los pagos efectuados por el expositor, imputándose los mismos en carácter de daños y perjuicios causados a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

Aquella tercera persona que se encuentre en efectiva tenencia del stand a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera sea el título en que funde dicha tenencia está obligado a suscribir un contrato con **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, abonar los cánones y precios pertinentes, y sujeto a la reubicación de ser necesario que disponga la **COMISION ORGANIZADORA**, caso contrario se dispondrá su inmediato desalojo, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del tercero dando lugar el incumplimiento a iniciar la correspondiente acción por los daños y perjuicios que se ocasionen a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

#### **7.9.- INSTRANSFERIBILIDAD.**

El contrato de participación celebrado entre el solicitante y la **COMISION ORGANIZADORA** es individual e intransferible y será suscrito por el expositor y el representante designado por **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

#### **7.10.- ALMACENAMIENTO DE LAS MERCADERIAS.**

Las mercaderías exhibidas durante el tiempo que dure el evento podrán permanecer en el predio de la exposición sin costo alguno para el expositor, hasta 1 día después de finalizar la exposición, en los términos del art. 3° del presente reglamento, con las limitaciones establecidas en el art. 3°.

### **8.- PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**8.1** La Feria se reserva el derecho de clausurar todo stand que no presente, a su juicio, las condiciones mínimas estéticas, acordes con la magnitud de la muestra, y al exclusivo criterio de la **COMISION ORGANIZADORA**.

**8.2** Serán requisitos indispensables para iniciar la construcción de los stands:

- a)** haber abonado íntegramente el valor del stand,
- b)** presentar certificado de Libre Deuda ante la Intendencia,
- c)** informar a la Intendencia, nombre, dirección y teléfono del o los responsables del stand,
- d)** presentar a la Intendencia documentación técnica específica del Stand (plantas, renders 3D, consumo de energía eléctrica, diagrama de actividades especiales y vistas en escala 1:50). Se deberán consignar materiales a utilizar en la construcción del mismo. La organización podrá

proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea porque **no** cumplieren razones reglamentarias, estéticas o de seguridad. El plazo de esta presentación es hasta el 30 de abril de 2025.

### **9. ELEMENTOS PROVISTOS POR EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**

**9.1** Provisión de corriente eléctrica **alterna** 220 volts.

**9.2** **Habilitación.** Para obtener corriente, el Expositor debe contar con la aprobación por escrito de su instalación por la **COMISION ORGANIZADORA**.

**9.3** **Desconexión.** Cada día al cierre, debe desconectarse: 1) interruptor de cada máquina; 3) interruptor de iluminación.

**9.4** **Responsabilidad.** El Expositor asume toda responsabilidad por daños o accidentes provocados por sus elementos eléctricos, asimismo, a su personal, sus cosas o terceros, obligándose a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

**9.5** **Penalidades** Está prohibido conectar potencias superiores a las autorizadas o efectuar conexiones no aprobadas por la **COMISION ORGANIZADORA**. Las transgresiones a la presente norma se penarán con interrupción o cese definitivo del suministro sin derecho a reclamo alguno.

### **10. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES**

#### **10.1.- HORARIO DE TRABAJO:**

Todos los trabajos de construcción y armado de stands, serán ejecutados por cuenta, riesgo y responsabilidad del expositor, obligándose a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial. Los días y horarios a estos efectos serán desde el día 15 de abril de 2025 de 8:00 a 12:00 horas en los días laborales.

Este horario será ampliado a partir del día 7 al 9 de Mayo de 2025 y podrá ser modificado por la **COMISION ORGANIZADORA**, si lo considera conveniente.

#### **10.2.- CREDENCIALES DE INGRESO EN PERIODOS PRE - EXPOSICION**

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** otorgará credenciales de ingreso al campo ferial en época de pre – exposición, para el personal contratado por el expositor para la construcción y decoración de las

instalaciones de los respectivos Stands. La credencial indicará el apellido, nombre, D.N.I., nombre de la empresa y/o entidad pública o privada, y período en el cual desempeña dichos trabajos. Sin dicha credencial, ninguna persona podrá ingresar al predio de la exposición.

### **10.3.- SEGUROS**

El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados a su personal y a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o a sus cosas o a bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, por accidentes, por conmoción civil, por sabotaje; y otras causas cualquiera sea su origen y procedencia, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado.

El expositor deberá contratar los siguientes seguros, que serán enviados a EXPOSANJUAN S.R.L. a más tardar el día 2 de mayo de 2025 para solicitar las acreditaciones respectivas:

Accidentes de trabajo y/o Accidentes Personales: Toda persona que el expositor necesite que ingrese al Predio, cualquiera sea su motivo, deberá acreditar que está cubierta por una ART o una póliza de Accidentes Personales según corresponda. En este último caso la suma asegurada no deberá ser inferior a \$ 15.000.000 por Muerte e Incapacidad y \$3.000.000 de Asistencia Médico-Farmacéutica. En el caso de que el personal enviado por el expositor no acredite poseer la cobertura exigida, deberá contratarla y cancelarla previo a la entrada al inmueble. A tal efecto, el organizador contará con los medios para que estas coberturas sean contratadas en el predio previo a la acreditación.

En todos los casos, el seguro de Accidentes de trabajo y/o Accidentes Personales deberá tener la cláusula de no repetición a favor de **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2.**

### **10.4.- CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE LOS STANDS. REQUISITOS.**

Los Expositores deberán entregar antes del 15 de mayo de 2025 su propuesta de diseño y armado de stand, con planta / vista o en su defecto imagen en 3D; número de artefactos de iluminación y artefactos eléctricos, o en su defecto el consumo previsto.

Cada expositor procurará dar una presentación de buen nivel estético, gráfico y funcional a su exhibición y se compromete a tener finalizado el stand con un día de anticipación a la Apertura de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025.**

El incumplimiento de finalizar el armado del stand en tiempo oportuno, acarrea una multa dineraria del 10% del Alquiler del Stand por día de retraso, además de las sanciones establecidas anteriormente.

Los Stands cubiertos y los descubiertos se entregarán en el estado en que se encuentran siendo de responsabilidad y a cargo del interesado la implementación de pisos diferentes a los existentes o nuevas construcciones o decoraciones que deseen efectuar. En el caso de que el expositor modifique los pisos de los Stands, ya sea que corresponda al sector cubierto o descubierta, debe entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibió. **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** no reconocerá ni reintegrará gastos por mejoras de ningún tipo que se efectúen con el motivo de la adecuación de los Stands.

Cada expositor es responsable de la decoración y mantenimiento en buenas condiciones y limpieza del stand en buenas condiciones antes y durante la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025.**

La **COMISIÓN ORGANIZADORA** puede sugerir el arreglo de un stand si considera que su presentación merece objeciones.

El armado, equipamiento e instalación de productos en los stands, deberá quedar terminada un día antes de la Apertura del evento, sin perjuicio de las sanciones indicadas anteriormente.

### **10.5.- RETIRO DE LAS INSTALACIONES AGREGADAS EN LOS STANDS.**

Las instalaciones agregadas en los Stands por los expositores, deberán ser desmontadas y retiradas del recinto de la exposición, con posterioridad a la clausura oficial del evento y entre las 8:00 y 20:00 **horas del día 10 de mayo del año 2025.** No obstante lo antedicho, la **COMISION ORGANIZADORA** indicará el inicio temporal en el cual los expositores podrán dar inicio al retiro de las instalaciones y demás elementos de los stands, Queda totalmente prohibido a los mismos retirar cualquier objeto, mientras existan asistentes en la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025.**

### **10.6.- SERVICIOS A CARGO DE LA COMISION ORGANIZADORA**

Son a cargo de la **COMISION ORGANIZADORA** los siguientes servicios: la señalización y ornamentación de la exposición excluida la de los Stands que es a cargo de cada expositor, la iluminación general del predio de la exposición, la limpieza de las partes comunes de la exposición general y mantenimiento, a excepción de los Stands, la vigilancia general del predio, la entrega de la credencial oficial a cada expositor, el asesoramiento y asistencia técnica permanente durante el período de la exposición, la habilitación de sitios con aporte de agua potable y la habilitación y limpieza de los servicios sanitarios.

### **10.7.- STANDS SECTOR PLAZA SECA.**

En los Stands ubicados en éste sector la **COMISIÓN ORGANIZADORA** proveerá a cada expositor:

- Panelería perimetral de 2,50 mts de altura, en calidad de préstamo, la cual deberá ser devuelta a la terminación de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.
- Piso de hormigón comprimido o pavimento de hormigón.
- Instalación de un toma corriente, en calidad de préstamo, el mismo deberá ser devuelto a la terminación de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.
- Instalación para iluminación.

#### **10.8.- STANDS SECTOR DEL PASEO DE LAS PALMERAS**

En los Stands ubicados en el sector, la **COMISIÓN ORGANIZADORA** proveerá a cada expositor los stands de superficie contratada con iluminación y un toma corriente.

#### **10.9.- STANDS SECTOR ELOY CAMUS**

En los Stands ubicados en el sector, la **COMISIÓN ORGANIZADORA** proveerá a cada expositor los m<sup>2</sup> de superficie contratada con iluminación y un toma corriente.

#### **10.10.- STANDS SECTORES ESPECIALES**

En los Stands ubicados en éstos sectores, la **COMISIÓN ORGANIZADORA** proveerá a cada expositor los m<sup>2</sup> de superficie contratada con una opción de iluminación y un toma corriente.

Los terrenos se entregarán en el estado en que se encuentren, con demarcación en los vértices debiendo cada expositor arbitrar los medios y recursos necesarios para tales fines, y a su exclusiva costa.

### **11.- LÍMITES Y OBLIGACIONES A LOS PROYECTOS**

**11.1** La construcción del Stand u otro elemento decorativo o de publicidad, no podrá excederse de los límites fijados para el mismo.

**11.2** En los espacios cubiertos y descubiertos, en caso de estar entre medianeras, las construcciones e instalaciones de cualquier tipo, no podrán exceder la altura de los límites medianeros. Todo objeto que supere dicha altura deberá separarse de los mismos a una distancia mínima de 1,00 mt., siendo la altura máxima permitida, los 4 mts.

**11.3** El Expositor está obligado a efectuar las siguientes instalaciones: a) Para cada iluminación: interruptor y conductores hasta artefactos; b) Para fuerza motriz: conductor desde caja hasta interruptor general, interruptor general, conductores hasta interruptores de cada motor, arrancadores limitados de corriente en cada motor; c) Conductores: deberán ser de la sección adecuada. Los vivos y neutros nuevos, con aislamiento de doble revestimiento de goma o PVC. El de tierra, desnudo y de conexión obligatoria; d) Las llaves e interruptores deberán ser de los tipos y valores nominales adecuados a las cargas que controle; e)

Instalaciones: los conductores deberán instalarse sujetos, fijos debidamente protegidos. La división de fases se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable a tierra como divisor de fase. La llave de corte general de energía eléctrica deberá tener libre acceso. El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 30 W/h por m<sup>2</sup> de espacio, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere de un mayor consumo deberá solicitarlo a la organización.

**11.4** En caso de que el expositor encargado del stand no presentase la documentación técnica requerida y en tiempo oportuno, la Intendencia podrá exigir modificaciones sobre la construcción del stand que considere necesario para cumplimentar con el presente Reglamento.

**11.5** Es condición esencial para el ingreso al predio de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, por parte de armadores y constructores de stands, la presentación de los correspondientes seguros, obligándose a mantener indemne a **EXPO-SANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2**; ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

### **12.- MERCADERÍAS**

#### **12.1.- MERCADERÍA A SER EXHIBIDA**

En **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** se puede exponer todo tipo de mercaderías, productos en general y servicios que guarden relación con los objetivos del evento y que no contravengan a las leyes vigentes.

#### **12.2.- MERCADERÍAS CUYA EXPOSICIÓN SE ENCUENTRA PROHIBIDA**

No podrán exhibirse aquellas mercaderías cuya importación o producción estén prohibidas por las leyes vigentes, en especial productos biológicos, químicos, explosivos, y todos aquellos elementos contaminantes, u otros que puedan poner en peligro la salud, la integridad física o la vida de las personas que visiten o se encuentren en la exposición. También está terminantemente prohibida la exhibición de productos o mercaderías que atenten contra la moral, las buenas costumbres y en general el normal desarrollo del evento.

#### **12.3.- PRECIO DE LAS MERCADERÍAS O PRODUCTOS EXPUESTOS**

No se permite indicar el precio de las mercaderías, productos y demás artículos expuestos, salvo en los prospectos otorgados por cada expositor dentro del Stand alquilado a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

#### **12.4.- RETIRO DE LA MERCADERÍA VENDIDA**

Podrá venderse la mercadería exhibida, pero solo podrá ser retirada del recinto de la exposición una vez finalizada la presentación y previa nacionalización cuando correspondiere. La venta y retiro inmediato de mercadería grande está termi-

nantemente prohibido, pudiendo solo hacerse para mercadería pequeña, siempre y cuando se mantenga el stock.

#### **12.5.- FECHA EN QUE SE PUEDE RETIRAR DE LA EXPOSICIÓN LA MERCADERIA EXPUESTA**

Los expositores están obligados a retirar su mercadería del stand a partir del día posterior a la clausura oficial de la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, permitiéndose el ingreso al predio ferial para efectuar el retiro de las mercaderías expuestas a las personas autorizadas para ello. El plazo para retirar mercadería y desarmar stands se establece hasta el 10 de Mayo de 2025 hasta las 12:00 horas.

Para el expositor extranjero el plazo para el retiro de sus mercaderías será idéntico al otorgado por **ARCA - DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, para la re - exportación de las mismas al país de origen. Posterior a esta fecha se cobrará derecho de almacenaje.

### **13. – SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

La **COMISION ORGANIZADORA** proporcionará servicios de vigilancia a todo el predio de la exposición, quien será responsable del orden y de la atención de los imprevistos. La **COMISION ORGANIZADORA** no se responsabiliza por los robo, daños y hurtos que puedan producirse dentro y durante la exposición ya sea con respecto a los expositores, ya sea a terceras personas que visiten la exposición.

Durante las horas en que la exposición se mantiene cerrada al público, ningún personal podrá permanecer dentro de los Stands interiores de los pabellones comunes con excepción del personal de seguridad o vigilancia contratado por el expositor a su costa, previa información por escrito dirigida a la **COMISION ORGANIZADORA**, consignando nombre y tipo y N° de documento de identidad de quienes cubran o presten dichos servicios a expositor. Es obligación exclusiva del expositor estar presente **30 minutos antes** de apertura y **30 minutos después** cierre de la exposición al público.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su persona y/o cosas por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, granizo, explosión, agua, accidente, conmoción social y otras causas cualesquiera sea su origen, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales y/o materiales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal o por sus cosas siendo de su absoluta responsabilidad adoptar los resguardos correspondientes. En tal sentido, el expositor se obliga a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRA-ESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

Las máquinas y aparatos que se expongan deben estar equipados e instalados según normas de seguridad vigentes.

Al hacer las demostraciones, el Expositor debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y de los visitantes.

El Expositor está obligado a tener en su Stand un extintor de fuego (matafuego) de 5 kilogramos como mínimo, del tipo ABC.

Queda prohibida la presentación y uso en la **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** de dispositivos, sustancias, instalaciones, materias explosivas, fulminantes, y, en general, todo aquello que la **COMISION ORGANIZADORA** juzgue peligroso, inconveniente o que signifique riesgo para la seguridad o bienes propios o de terceros.

Queda claramente establecido que la **COMISION ORGANIZADORA** no adquiere con los Expositores compromiso alguno que no esté contemplado en el presente Reglamento General y Contrato respectivo. Además, no asumirá ninguna clase de responsabilidades como consecuencia de contratos que pudieran suscribir los Expositores con terceras personas.

### **14.- DAÑOS Y PERJUICIOS A LA FERIA Y / O A TERCERAS PERSONAS**

El expositor es responsable por daños y perjuicios que él, sus colaboradores o dependientes, y/o productos, elementos o maquinarias puedan ocasionar a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025** y / o a terceras personas, conforme a los arts. 1724, 1731, 1733, 1753 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. El expositor se obliga expresamente a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial, que se pudiere derivar.

### **15.- RIESGOS DE SINIETROS**

El expositor está obligado a cubrir los riesgos sobre los siniestros que puedan producirse tanto del espacio alquilado como de la mercadería exhibida, así como el daño que pudiese causarse a terceros.

### **16.- OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR HACIA SUS CONTRATISTAS Y DEPENDIENTES**

La **COMISION ORGANIZADORA** no se responsabiliza por el incumplimiento en los pagos y otras obligaciones de parte del expositor hacia sus contratistas o trabajadores, ya sea que dichas obligaciones tengan como fuente un contrato de locación de servicios o la Ley de Contrato de Trabajo 20744. La **COMISION ORGANIZADORA** no reviste ninguna vinculación principal, subsidiaria o

solidaria de índole laboral, con cualquier persona que el expositor contratara, obligándose el mismo a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

#### **17- PERDIDAS DE MERCADERIAS**

La pérdida de mercaderías propiedad del expositor son hechos riesgosos que debe soportar como todo propietario, exclusivamente el expositor.

#### **18.- ACCIDENTES**

**EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**, no se responsabiliza por los accidentes o infortunios que pueda sufrir el expositor, personal dependientes o contratado del expositor, siendo dichos riesgos a cargo del mismo, obligándose a mantener indemne a **EXPOSANJUAN SRL, CUIT 30-71650848-6; EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA; MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT 30-99901516-2;** ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial.

#### **19.- PROHIBICIONES**

Queda terminantemente prohibido:

##### **19.1.- VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS Y COMESTIBLES.**

Queda prohibida la venta y consumo de bebidas en los Stands no autorizados a tal fin y la presencia de vendedores ambulantes.

##### **19.2.- UTILIZACIÓN DE CIERTOS MATERIALES Y LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS TAREAS.**

Queda totalmente prohibido la utilización de mezclas húmedas (cemento, yeso, mortero, etc.), como así también ciertas tareas como picar, perforar, serruchar, pintar o deteriorar las paredes, techos y pisos del predio ferial y sus instalaciones.

En el caso que se verifiquen hechos como los descriptos en el párrafo anterior, el expositor no solamente esta obligado a suspender tales tareas, sino también a reparar los daños y perjuicios ocasionados a **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

##### **19.3.- ALTO VOLUMEN DE EQUIPOS DE SONIDO**

Esta totalmente prohibido la utilización de equipos de sonido que sobrepasen los 20 decibeles, con excepción de aquellos expositores que hayan sido autorizados por escrito por la **COMISION ORGANIZADORA** y no causen molestias a otros expositores o visitantes.

##### **19.4.- ALMACENAMIENTO DE MERCADERIA FUERA DE LOS STANDS**

Igualmente esta prohibido la ubicación de materiales de construcción, mercaderías para exhibición, cajones vacíos y otros fuera del espacio físico

contratado por el expositor o en los depósitos que la exposición tenga habilitados a tal efecto.

##### **19.5.- BASURAS Y DEPERDICIOS**

La limpieza de desperdicios, basuras u otros desechos o residuos generados por trabajos de construcción e instalación dentro y fuera del Stand, debe realizarse antes de la apertura de la exposición al público.

##### **19.6.- REPARTO DE PROPAGANDA CUYOS FINES SEAN RELIGIOSOS O POLITICOS**

La presentación o reparto de toda propaganda de carácter político, religioso o de índole similar, se encuentra total y absolutamente prohibida.

##### **19.7.- DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS**

La distribución de muestras impresas u otros, fuera del Stand alquilado esta prohibida, a excepción de quienes hayan solicitado autorización por escrito a la **COMISION ORGANIZADORA**.

##### **19.8.- PUBLICIDAD DE MERCADERIAS DE TERCEROS NO EXPOSITORES**

Está prohibido hacer publicidad de mercaderías para aquellas personas que no sean expositores y no cuenten con contrato habilitante.

##### **19.9.- DERRIBAR ÁRBOLES Y ESTRUCTURAS**

Se prohíbe terminantemente el derribe y/o poda de árboles, columnas, techos u otras estructuras existentes.

##### **19.10.- INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DEMASIADO RUIDOSAS**

Esta prohibido la instalación de maquinarias cuyo funcionamiento sea excesivamente ruidoso que por su magnitud pueda resultar molesto, excepto aquellas que muestren procesos productivos y sean autorizadas expresamente por la **COMISION ORGANIZADORA**.

##### **19.11.- ELEMENTOS COLGANTES**

Se prohíbe colgar elementos de las estructuras de los techos de los sectores bajo pabellón, dado el riesgo que esto entraña.

##### **19.12.- INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS CUYO FUNCIONAMIENTO SEA A BASE DE GAS O COMBUSTIBLE LIQUIDO**

Queda prohibido la utilización de cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido dentro de los pabellones.-

#### **20- CONDICIONES GENERALES**

Todo expositor por el solo hecho de firmar la solicitud de participación, declara conocer y se compromete a cumplir, todas y cada una de las disposiciones de este reglamento, aceptar y ejecutar las instrucciones que en cualquier momento disponga la **COMISION ORGANIZADORA**, y acatar cualquier modificación en los planos que se realice con la finalidad de mantener una adecuada presentación de **EXPO SAN JUAN CONSTRUYE 2025**.

**Firma, aclaración y N° de DNI**

